COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

REF: LCO Nº 02/11, PAC 209.882/11 "Adquisición de Camionetas a ser destinadas para el uso de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal"

DICTAMEN 03/2011

Señor
Ing. Agr. Hugo Ramírez, Presidente
Junta Municipal de Asunción
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución PJM/N° 377/11, de fecha **11 de julio de 2.011**, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por las empresas en este llamado **Adquisición de Camionetas a ser destinadas para el uso de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal**, bajo la modalidad **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO)**, identificado en el PAC 209.882/11, por un monto previsto de G. 460.000.000 (cuatrocientos sesenta millones de guaraníes).

El presente proceso cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad al Informe de Disponibilidad Presupuestaria DV/Nº 012/2011, de G. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones) y, JM/Nº 023/2011 de G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) para la partida presupuestaria 537 "Equipo de Transporte" para el presente ejercicio año 2011, aclarándose que el presente proceso es de contrato por única vez. Se presenta el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2011:-

- **Nota JST 016/2011** de fecha 12 de abril por la cual la Dirección Administrativa realiza el pedido de inicio del proceso.
- **Resolución JM/N° 88/2.011** de fecha **15 de Junio de 2.011**, por el cual aprueba la proforma de las Bases y Condiciones.-
- **Resolución PJM/N° 377/2.011** de fecha **11 de Julio de 2.011.**, por el cual se designa el Comité de Evaluación.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** DV/Nº 012/2011 y JM/Nº 023/2011 **de fecha 25 de Abril de 2011.-**
- **Acta de apertura**, realizada el día **martes 12 de Julio de 2.011,** con la participación de los siguientes oferentes:

  - ✓ **Automotor S.A.**
  - ✓ **Drei Asociados S.R.L.**
  - ✓ **Tape Ruvicha S.A.E.C.A.**

2. Reseña cronológica de los Actos del procedimiento para inicio del proceso:

La pro forma del Pliego de Bases y Condiciones para esta Licitación por Concurso de Ofertas ha sido objeto de un exhaustivo análisis, en el aspecto Jurídico-Legal, siendo el resultado de tal examen los siguientes dictámenes realizados:

JUNTA MUNICIPAL Comité de Evaluación

* **La Dirección de Asuntos Jurídicos**, vía Dictamen **DAJ/Nº 29/11** de fecha **04 de Mayo de 2.011**, recomienda poner a consideración del Pleno de la Junta Municipal la proforma, dando cumplimiento al art. 36 inc. B de la Ley 3.966/10 que transcripto dice: "*autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones*".-

* **La Comisión de Legislación**, vía **Dictamen del Asesor Abog. Jorge Prieto, remite el informe**, sugiriendo que los poderes presentados por las empresas deben estar inscripto en el registro de poderes.

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:-

Resulta, que las Empresas **Automotor S.A., Drei Asociados S.R.L. y Tape Ruvicha S.A.E.C.A.** en cuanto a la situación financiera actual en los índices de ***Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad***, cumplen con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.2-ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Automotor S.A.

- *Presenta constancia SIPE Nº 1.138.116.-*
- *Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Certificado de Cumplimiento Tributario en estado vencido en el SIPE.-*
- *Póliza de seguro correctamente presentada de Aseguradora del Sur S.A. Nº 55.1508.001047/000.-*
- *Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado.-*
- *El Poder del Representante NO está inscripto en el Registro de Poderes.-*
- *Certificado de responsabilidad para el servicio de post venta y la provisión de repuestos para todos los vehículos IZUSU importados por Automotor S.A.*

Drei Asociados S.R.L.

- *Presenta constancia SIPE Nº 1.138.095.-*
- *Póliza de seguro correctamente presentada de El Comercio Paraguayo S.A. Nº 1.1508.0005547.0000.-*
- *Formulario de Presentación de Oferta con errores.-*
- *El Poder del Representante NO está inscripto en el Registro de Poderes.-*
- *Autorización de Paraguay Motor S.A. (PAMOSA), como importadores de los vehículos GWM, como agente de venta para distribuir sus productos. Se aclara que la empresa ofrece un vehículo de marca TOYOTA*

Tape Ruvicha S.A.E.C.A.

- *Presenta constancia SIPE Nº 1.137.805.-*
- *Póliza de seguro correctamente presentada de Seguridad S.A. 25.1508.01802/0000.-*
- *Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado.-*
- *El Poder del Representante está inscripto en el Registro de Poderes.-*

JUNTA MUNICIPAL Comité de Evaluación

- *Certificado de representación y distribución firmado con la Ford Motor Company*

Al respecto a la observación realizada a la oferta presentada por la Empresa DREI ASOCIADOS S.R.L., y AUTOMOTOR S.A. no reúne los requisitos previstos en el Pliegos de Bases y Condiciones. A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: *"...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;* ***2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados****..."* concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.-

Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la Empresa **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, y AUTOMOTOR S.A. cuenta con observaciones de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanada, se recomienda la descalificación de la misma, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – *inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados,* ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente****... ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".-*

3.3-ASPECTO TÉCNICO: Experiencia y Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: ***Tres referencias de Empresas, personas o Instituciones con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza***. En ese sentido la información requerida en el P.B.C., es para determinar la experiencia del oferente en el rubro ofertado.-

En ese sentido, la Jefatura de Transporte emite informe donde "*manifiesta que las empresas DREI Asociados S.R.L. Y AUTOMOTOR S.A., han ofertado producto que NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas, mientras que la empresa TAPE RUVICHA S.A., ha ofertado producto que CUMPLE las especificaciones técnicas solicitadas*"

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Junta Municipal Comité de Evaluación

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financiero	Aspecto Técnico
AUTOMOTOR S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple
DREI ASOCIADOS S.R.L.	No Cumple	Cumple	No Cumple
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	Cumple	Cumple	Cumple

4.- Cuadros Comparativos de Precios y Adjudicativo.- Ver Anexo 1

5.- Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Presidente lo siguiente:

1. *La* ***ADJUDICACION*** de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2011 para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORIA VECINAL , a la Empresa TAPE RUVICHA S.A., por un monto total de GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES (Gs. 272.000.000 MILLONES) IVA** incluido.-
2. **DESCALIFICAR**, a las Empresas **DREI Y ASOCIADOS S.R.L. y AUTOMOTOR S.A** por los argumentos mencionados.-

Es nuestro informe.-

Sr. Carlos D. Ramírez
Jefe
Jefatura de Transporte

Abog. Marta Alcaraz
Procuradora
Dirección de Asuntos Jurídicos

JUNTA MUNICIPAL
Comité de Evaluación

Lic. José Idoyaga
Auditor
Auditoría Interna

Lic. Pablo Martínez
Director
Dirección Administrativa